

**POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECONOCIMIENTOS.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y en el Artículo 92, incisos 1, 2, 7 y 262 del Decreto 1333 de 1986.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Jefe del Ejecutivo Municipal para que disponga los reconocimientos a que haya lugar y por una sola vez de las siguientes cuentas que a continuación se detallan:

- A. PROVEEDOR :** JORGE ADÁN FRANCO F.
FACTURA N° : Facturas sin numeración en total 20
FECHAS : Año 1989 y 1990
VALOR : Hasta por la suma de \$726.000.00
DESCRIPCIÓN : Viajes de Piedra Enchape, Arena, Revoque, Arena de Pega, para diferentes frentes atendidos por el Municipio.
CAUSA : Originales extraviados
- B. PROVEEDOR :** COMPAÑIA DE CEMENTOS ARGOS
FACTURAS N°S : 35584 y 35676
FECHAS : 21-05-92 y 26-05-92 respectivamente.
VALOR : Hasta por la suma de \$488.600.00
DESCRIPCIÓN : Suministro de mezcla 3000 P.S.I. con Agreg. de 3/4"
CAUSA : Sin soportes legales
- C. PROVEEDOR :** MAYA T.V.
FACTURA N° : 000339
FECHA : 31-07-91
VALOR : Hasta por la suma de \$120.000.00
DESCRIPCIÓN : Valor pauta del Concejo Municipal en el programa Especial Deportivo Rionegro "IMAGEN DE UN PUEBLO" emitido por Teleantioquia Canal 5 el día 05 de mayo de 1991 en el horario de 6:00 a 6:30 p.m.
CAUSA : Original extraviado
- D. PROVEEDOR :** BERNARDO VIECO Q.
FACTURA N° : 037
FECHA : Mayo 25 de 1992
VALOR : Hasta por la suma de \$434.700.00
DESCRIPCIÓN : Valor Servicios de Laboratorio de los Estudios Preliminares de Suelos y recomendaciones de Adecuación del Lote para la Terminal de Transportes del Municipio de Rionegro.
CAUSA : Sin soportes legales



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

- E.** PROVEEDOR : VALLAS Y AVISOS LTDA.
FACTURA N° : 011180
FECHA : Mayo 25 de 1992
VALOR : Hasta por la suma de \$840.000.00
DESCRIPCIÓN : Venta de 2 vallas para el Área Urbana de Rionegro, tamaño 6 x 4 mts.
CAUSA : Sin soportes
- F.** PROVEEDOR : LAVANDERÍA LA REINA
FACTURAS NOS: 5397 y 09032
FECHAS : Febrero 11 de 1992 y febrero 05 de 1992 respectivamente.
VALOR : Hasta por la suma de \$5.000.00
DESCRIPCIÓN : Lavada de Banderas
CAUSA : Sin soportes
- G.** PROVEEDOR : GÓMEZ Y VALENCIA LTDA.
FACTURA N° : 4419
FECHA : Diciembre 21 de 1990
VALOR : Hasta por la suma de \$336.621.00
DESCRIPCIÓN : Suministro de una estufa, una nevera y un televisor a color.
CAUSA : Sin soportes
- H.** PROVEEDOR : A.I.M. LTDA
FACTURA : N° 2098
FECHA : 20-02-92
VALOR : Hasta por la suma de \$1.132.000.00
DESCRIPCIÓN : Por concepto de ejecución de penetraciones dinámicas para prefactibilidad de Espesores de pavimento con Corredores Viales del Municipio de Rionegro en una longitud de 28.3 K.M.
CAUSA : Faltan algunos soportes
- I.** PROVEEDOR : CENTRO COMERCIAL LA CONVENCION
FACTURA : Sin número
FECHA : Mayo de 1992
VALOR : Hasta por la suma de \$942.741.00
DESCRIPCIÓN : Por concepto de Administración del Local N° 225 ubicado en el Centro Comercial La Convención.
- J.** PROVEEDOR : JORGE ALBERTO CÓRDOBA GAVIRIA
FACTURA : Acta de Pago N° 01
FECHA : Enero 21 de 1992
VALOR : Hasta por la suma de \$2.883.368.00
DESCRIPCIÓN : Suministro, instalación y montaje del sistema de presión Acueducto El Rosal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento a que hace relación el Artículo primero del presente Acuerdo se sujetará a las disponibilidades presupuestales y al estudio de desembolsos que posteriormente realice la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO: Este reconocimiento es tendiente a sanear y/o ratificar toda actuación, sin que ello implique la liberación de la responsabilidad fiscal, si ésta se determina, por parte del ordenador de aquel entonces.

Entre todos, recuperaremos a Rionegro



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ARTÍCULO TERCERO: En el ejercicio del reconocimiento que se efectúe se dará cumplimiento a las normas legales, así mismo se autoriza para efectuar ajustes y/o traslados y/o movimientos presupuestales necesarios.

PARÁGRAFO: El requisito principal será el certificado de no pago expedido por el funcionario competente de acuerdo con las fechas de las respectivas facturas; luego de obtener este certificado se llenarán los demás requisitos de forma necesarios para la ordenación y pago de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Si para el cumplimiento del presente Acuerdo se obtuvieran los recursos mediante la línea de crédito, el Alcalde Municipal queda facultado para convenir forma de pago, tasa de interés, garantías y demás condiciones financieras a que deba sujetarse las operaciones crediticias respectivas hasta el momento aquí estipulado.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los siete (7) días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres Sesiones verificadas en días distintos y en el período correspondiente al mes de mayo.

LIBARDO ANISTIZABAL ARIAS
Presidente



ARMANDO BAENA CIFUENTES
Secretario General

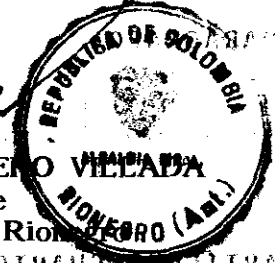
Entre todos, recuperaremos a Rionegro

Recibido en la Alcaldía Municipal: junio 25 de 1993

De conformidad con el artículo III y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal a los veintinueve (29) días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

73
RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA
Alcalde
Municipio de Riofrio



Constancia Secretarial: Junio veintinueve (29) de 1993.

El día de concurso se publicó este Acuerdo:

Beatriz Elena Rendón Ospina
BEATRIZ ELENA RENDÓN OSPINA
Secretaria

